

1 **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

2 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,  
 3 vecino de Moravia, con cédula número 1-379-262, en mi condición de Ministro de  
 4 Agricultura y Ganadería, según consta en el Decreto Ejecutivo No. 19709-P  
 5 publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado  
 6 "EL MAG" y JOSE ROBERTO GOMEZ SOLERA, mayor, casado, arquitecto, vecino de San  
 7 José, con cédula de identidad número 1-268-820, en su carácter de Apoderado  
 8 Generalísimo, sin limitación de suma, de la Sociedad de esta plaza Arinsa S.A.,  
 9 según consta en el Registro Público, Sección Mercantil, al tomo 323, folio 230,  
 10 asiento 175, convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de  
 11 Servicios Profesionales de Consultoría, que se regirá por las siguientes  
 12 cláusulas:-----

13 **PRIMERA:** En La Gaceta No. 100 del 26 de mayo de 1992 se publicó la Resolución  
 14 por medio de la cual se adjudicó el Concurso de Antecedentes No. 61-91 a la  
 15 Empresa Arinsa S.A. para la Inspección Técnica del Proyecto de Obra, Puesto de  
 16 Control Cuarentenario de Paso Canoas, cuya ejecución fue adjudicada por medio  
 17 de la Licitación Privada 40-91 a la Empresa Constructora Gonzalo Delgado  
 18 Estrada cuyo monto de ejecución es por la suma de ₡ 10.500.000.00 (diez  
 19 millones quinientos mil colones 00/100).-----

20 **SEGUNDA:** Forman parte de este contrato las disposiciones legales y  
 21 reglamentarias que lo afectan, el aviso de convocatoria al Concurso de  
 22 Antecedentes, los términos de referencia del cartel, la oferta presentada por  
 23 el adjudicatario al Concurso No. 61-91 y la oferta, el Contrato, y los planos,  
 24 el instructivo y las especificaciones técnicas que formaron parte de la  
 25 Licitación Privada No. 40-91.-----

26 **TERCERA:** Arinsa S.A. se compromete a prestar servicios profesionales de  
 27 inspección de obras en Arquitectura, Ingeniería Civil y electromecánica, para  
 28 garantizar a "EL MAG" la ejecución de las mismas en términos de tiempo de  
 29 entrega y calidad de materiales y acabados de conformidad con el contrato de  
 30 construcción suscrito con la empresa adjudicataria de la Licitación Privada



1 40-91.

2 **CUARTA:** De acuerdo con los términos de adjudicación, el monto de la  
3 contratación por el concepto de inspección se establece en la suma de  
4 ₡1.419.600.00 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil colones 00/100), el cual  
5 comprende los siguientes rubros:

6 a) Honorarios profesionales ₡ 315.000.00 (trescientos quince mil colones  
7 00/100).

8 b) Kilometraje ₡ 438.000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil colones 00/100).

9 c) Hora profesional ₡ 641.300.00 (seiscientos cuarenta y un mil trescientos  
10 colones 00/100).

11 d) Alimentación ₡ 25.300.00 (veinticinco mil trescientos colones 00/100).

12 **QUINTA:** De conformidad con los términos de referencia del concurso de  
13 antecedentes que da origen a esta contratación, la firma inspectora Arinsa  
14 S.A. acepta contraer todas las obligaciones y disposiciones estipuladas para  
15 la ejecución de los servicios profesionales objeto de esta contratación.

16 **SEXTA:** La firma inspectora Arinsa S.A. asumirá todas las obligaciones que como  
17 patrono se deriven de la legislación laboral vigente, por lo cual exonera  
18 total y expresamente a "EL MAG", de cualquier responsabilidad patronal en la  
19 ejecución del presente contrato.

20 **SETIMA:** La firma inspectora Arinsa S.A. se compromete a cumplir con todas las  
21 disposiciones que establece la Ley Orgánica y Reglamentos del Colegio Federado  
22 de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica relativo al objeto de esta  
23 contratación.

24 **OCTAVA:** El pago objeto de esta contratación se hará con cargo al Presupuesto  
25 1992 contrapartida local del Contrato de Préstamo BID/OC-439-CR, Subpartida  
26 162-Consultorías del Programa de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal  
27 (PROGASA), los pagos por el concepto anterior se ejecutarán por parte de la  
28 Dirección de Recursos Externos del MAG de conformidad con el avance de la  
29 obra.

30 El pago de los honorarios profesionales por esta inspección tendrá una



1 duración máxima de 30 días calendario a partir del recibo de las facturas por  
2 parte del Departamento de Proveeduría de la Dirección de Recursos Externos;  
3 el reconocimiento de los rubros por concepto de kilometraje, hora profesional  
4 y alimentación, se efectuará mensualmente contra presentación de copia  
5 fotostática del Libro de Bitácora, el trámite de pago será cubierto en un  
6 plazo máximo de 30 días calendario.-----

7 **NOVENA:** La firma inspectora deberá entregar informes mensuales con datos  
8 relevantes directamente ante la Dirección de Recursos Externos de "EL MAG" el  
9 décimo día hábil de cada mes, sobre el avance de obra del proyecto  
10 presentando cronogramas de ejecución física y de costos del mismo, así como  
11 de cualquier situación especial y extraordinaria que se presente durante el  
12 proceso de ejecución de la obra. La omisión a lo anterior acarreará  
13 responsabilidad directa a la consultora, por cualquier daño que se le causare  
14 a la Administración.-----

15 **DECIMA:** Cualquier trabajo extraordinario que se requiera en el proyecto de  
16 obra deberá someterlos el constructor a la aprobación previa de la firma  
17 inspectora quien a su vez la presentará en forma inmediata ante la Dirección  
18 Ejecutiva de PROGASA para su trámite y aprobación posterior, de lo cual  
19 deberá quedar constancia por escrito en el expediente respectivo.-----

20 **DECIMA PRIMERA:** De solicitarse prórrogas por parte de la Empresa Constructora  
21 al plazo de entrega de las obras a supervisar, la firma consultora deberá  
22 valorar de previo dichas solicitudes de conformidad con lo que establece el  
23 artículo 237 del Reglamento de la Contratación Administrativa y presentarlas  
24 para su trámite respectivo a la Dirección Ejecutiva de PROGASA.-----

25 **DECIMA SEGUNDA:** Arinsa S.A. se compromete a levantar el acta de recibo de la  
26 obra en presencia de funcionarios acreditados de la Dirección de Asesoría  
27 Jurídica del MAG, de la empresa constructora, de la Dirección Ejecutiva del  
28 PROGASA y del Coordinador de Construcciones de PROGASA, de conformidad con el  
29 artículo 247 del Reglamento de la Contratación Administrativa.-----

30 **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales



1 de consultoría regirá a partir del refrendo por parte de la Contraloría  
2 General de la República. Sin embargo, para efectos de control y autorización  
3 de pagos por el servicio que se prestará, dominará la fecha del inicio de la  
4 obra.

5 **DECIMA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales se estima el presente contrato  
6 en la suma de ₡ 1.419.600.00 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil colones  
7 00/100).

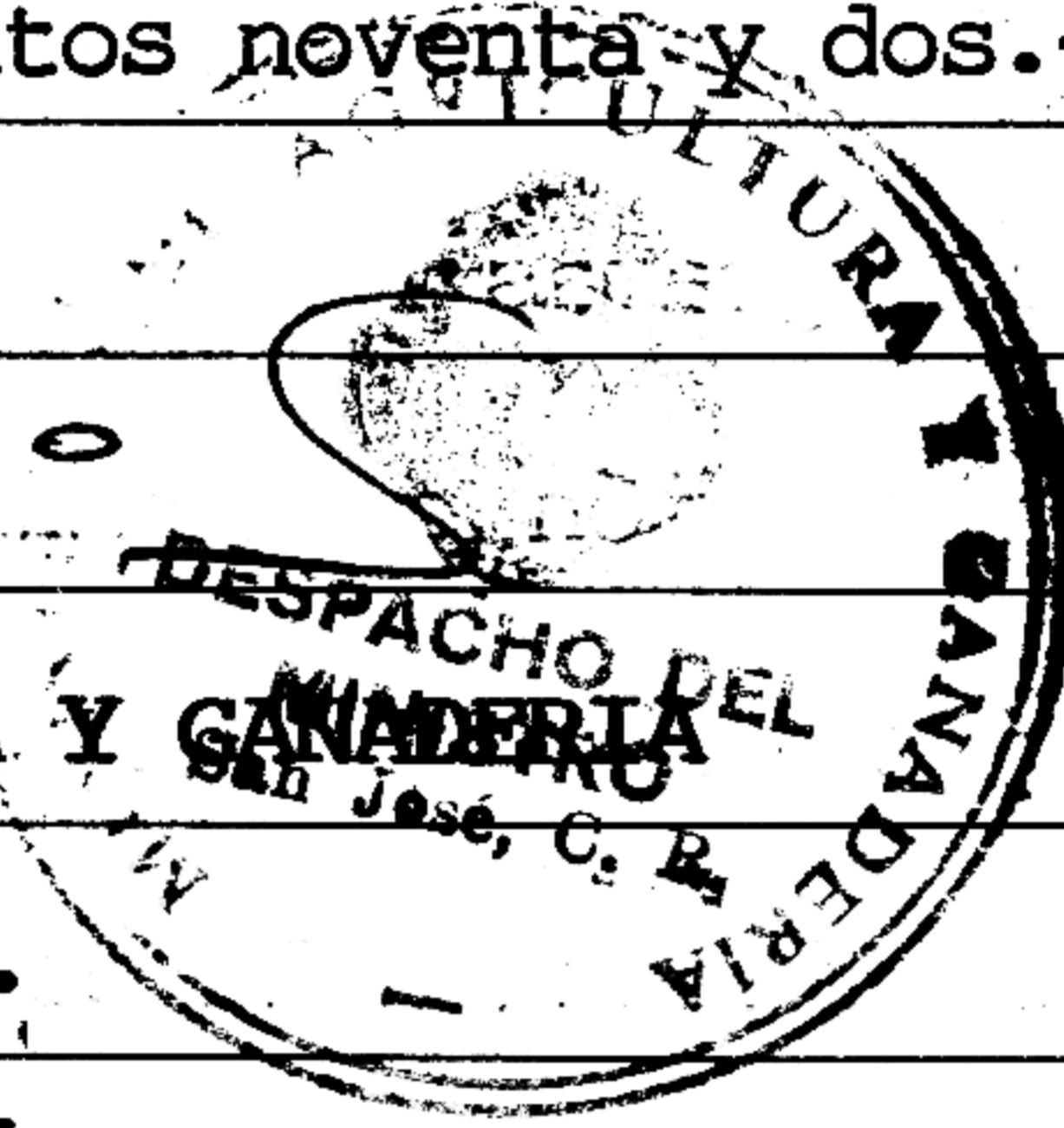
8 En fe de lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en San José, a  
9 los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

10  
11  
12 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

13 **J. R. Lizano S.**

14  
15  
16 **ARINSA S.A.**

17 **José Roberto Gómez Solera**



Handwritten signature of José Roberto Gómez Solera



San José, **28 SEP 1992**  
**APROBADO**  
Contraloría General de la República

27 Este contrato se refrenda conforme  
28 a los términos y condiciones del  
29 oficio 1432-DAJ-92 que queda  
30 aquí en copia.

LDR/mcch.-